Universidad de Alcalá

COMISIÓN ELECTORAL - EPS
Campus Universitario. Edificio Politécnico
28805 Alcalá de Henares (Madrid)
☏ (+34) 91 885 69 71
✉ *direccion.eps@uah.es*

NORMATIVA DE ELECCIONES PARCIALES DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE ESCUELA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR 2026 APROBADAS POR LA COMISIÓN ELECTORAL

El objeto de estas elecciones parciales es el de cubrir las plazas vacantes tras las elecciones de representantes de Junta de Escuela de 2025. De manera adicional, se ha incrementado en una unidad las plazas del colectivo de estudiantes con respecto a los resultados de las elecciones de 2025 dado que una de las estudiantes ha finalizado sus estudios.

1. De acuerdo con la normativa que rige el presente proceso electoral (Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Politécnica Superior, aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de marzo de 2013), se procede a la elección de las siguientes plazas:

	Colectivo	
D	Estudiantes (25%)	6
E	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (10%)	2

2. Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas (por colectivos), en este último caso podrán tener como máximo tantos candidatos como puestos a cubrir.

3. La presentación de candidaturas y reclamaciones se realizará mediante escritos dirigidos a la Comisión Electoral. Estos escritos se gestionarán a través de formularios que se habilitarán en el espacio web de la EPS reservado para ello.

4. Para facilitar el proceso de presentación de candidaturas y posibles reclamaciones, se han elaborado impresos que estarán a disposición de los interesados en las webs de la Escuela Politécnica Superior.

5. La sede de la Comisión Electoral estará ubicada en la Dirección de la Escuela Politécnica Superior (direccion.eps@uah.es).

6. El proceso de las elecciones se desarrollará según el calendario aprobado por la Comisión Electoral.

7. Se establece una única mesa electoral electrónica compuesta por los miembros de la Comisión Electoral.

8. Las votaciones se realizarán mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH.

Código Seguro De Verificación	VIuqe634E0138Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Nicolas Minea Patrascu	Firmado	16/10/2026 11:52:13
	Olga López López	Firmado	16/10/2026 11:46:25
	José Vidal Núñez - Secretario/a de la Escuela Politécnica Superior	Firmado	16/10/2026 11:38:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VIuqe634E0138Y6tTgDxHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Esta plataforma garantiza:

a) La seguridad del canal de transmisión del voto.
b) La confidencialidad del voto emitido.
c) La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez. Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.

Para la realización del voto electrónico se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.

Las votaciones se realizarán en el día y horario fijadas en el calendario aprobado por la Comisión Electoral.

9. Finalizado el horario de votación, los miembros de la Mesa Electrónica se reunirán presencial o telemáticamente con un miembro de la Comisión Electoral Central de la Universidad de Alcalá, quien obtendrá el escrutinio de la elección de cada colectivo del sistema informático en presencia del resto de miembros y les facilitará los datos.

La mesa electoral elaborará un Acta en el que debe figurar:

a) Los nombres de los miembros de la Mesa Electrónica
b) La relación de electores que hubieran votado.
c) El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.
d) Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de este Acta, así como las reclamaciones efectuadas.

El Acta será firmada por todos los miembros de la Mesa. La Presidencia extenderá copia de la misma a cada candidato que lo solicite.

10. Una vez recibido el Certificado, el Acta y documentación entregados por la Mesa Electrónica, la Comisión Electoral validará el recuento de los votos y procederá a la proclamación provisional de candidatos electos a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos. En el orden de prelación de los representantes tendrá en cuenta, además de los votos, lo establecido en el Reglamento Específico de Régimen Interno de la Escuela Politécnica Superior en su artículo sexto.

Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones, el cual se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes. Tras la publicación de dicho Acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales.

Código Seguro De Verificación	VIuqe634E0138Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Nicolas Minea Patrascu	Firmado	16/10/2026 11:52:13
	Olga López López	Firmado	16/10/2026 11:46:25
	José Vidal Núñez - Secretario/a de la Escuela Politécnica Superior	Firmado	16/10/2026 11:38:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VIuqe634E0138Y6tTgDxHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

11. Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral Central de la Universidad en los plazos fijados en el Calendario Electoral descrito en el punto siguiente. Solamente estarán legitimados para interponer reclamación los candidatos. La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

LA COMISIÓN ELECTORAL

Presidente	Vocal	Secretaria
D. Jose Vidal Núñez	Dña. Olga López López	D. Eduardo Nicolás Minea Patrascu

Código Seguro De Verificación	VIuqe634E0138Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Nicolas Minea Patrascu	Firmado	16/10/2026 11:52:13
	Olga López López	Firmado	16/10/2026 11:46:25
	José Vidal Núñez - Secretario/a de la Escuela Politécnica Superior	Firmado	16/10/2026 11:38:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VIuqe634E0138Y6tTgDxHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		